

ORDENANZA Nº 05/2026

REF: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS EJERCICIO 2026.

VISTO:

La necesidad de adecuación de cuentas en el sistema contable, para lo cual es imperioso realizar las transferencias de partidas para su debido registro y posteriores pagos.

CONSIDERANDO:

Que, al momento de imputar el gasto por el traslado de estudiantes de nivel superior a la Ciudad de Villaguay, que asisten a distintos centros educativos, en el mes de mayo 2026, a la partida "Becas para Educación, Cultura y Deporte" es insuficiente para su debido registro y posteriores pagos.

Que, al realizar la tarea de imputación de los Sueldos correspondiente al mes de abril 2026 la partida "Personal Permanente Otros Gastos en Personal", se encuentra con saldo insuficiente para el debido registro y pago del importe autorizado mediante Decreto Nº:067/2026 de la fecha 25/02/2026 a la Sra. Martínez Lidia Mabel y nota solicitada por la Contadora Municipal Sra. García María Eugenia.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE VILLA DOMINGUEZ SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Transfiérase a la partida "Becas para Educación, Cultura y Deporte" por la suma total de \$18.000.000,00 (pesos dieciocho millones c/00) desde las partidas: "Transferencia a Instituciones de Enseñanza" por el importe de \$9.000.000,00 (pesos nueve millones c/00) y desde "Transferencia a Otras Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro" por el importe de \$9.000.000,00 (pesos nueve millones c/00).

ARTICULO 2º) Transfiérase a la partida "Personal Permanente Otros Gastos en Personal" por el importe total de \$ 9.881.999,33 (pesos nueve millones ochocientos ochenta y un mil novecientos noventa y nueve con treinta y tres centavos) desde la partida "Personal Permanente Retribuciones que no hacen al cargo" por la suma total de \$9.881.999,33 (pesos nueve millones ochocientos ochenta y un mil novecientos noventa y nueve con treinta y tres centavos).

ARTICULO 3º) Apruébese los Artículos 1º y 2º de la presente.

ARTICULO 4º) Publíquese, regístrese y archívese.



EINSAK MAGDALENA CATALINA
CONCEJAL JXC AHORA DOMÍNGUEZ
Municipalidad de Villa Domínguez

LOPEZ ESTEBAN FABIAN
CONCEJAL MÁS PARA ENTRE RÍOS
Municipalidad de Villa Domínguez

ANSELMINO MARCELO DANIEL
CONCEJAL JXC AHORA DOMÍNGUEZ
Municipalidad de Villa Domínguez

BARRETO MARILINA GRISELDA
CONCEJAL MÁS PARA ENTRE RÍOS
Municipalidad de Villa Domínguez

LEIVA SANDRA MARIELA
CONCEJAL COMPROMISO Y PROGRESO PERONISTA
Municipalidad de Villa Domínguez

SESIÓN DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE VILLA DOMÍNGUEZ, A LOS 08 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2026, ORDENANZA DE TRES (03) FOJAS FOLIADAS, APROBADA CON LOS VOTOS DE LOS SIGUIENTES CONCEJALES: POSITIVOS DE CINCO (05) BARRETO MARILINA GRISELDA Y LÓPEZ ESTEBAN FABIÁN (BLOQUE MÁS PARA ENTRE RÍOS); ANSELMINO MARCELO DANIEL Y BINSAK MAGDALENA CATALINA (BLOQUE JXC – AHORA DOMÍNGUEZ); LEIVA SANDRA MARIELA (BLOQUE COMPROMISO Y PROGRESO PERONISTA); AUSENTE CON AVISO (01) CASTELLANO ALCIDES ROBERTO (BLOQUE COMPROMISO Y PROGRESO PERONISTA); AUSENTE SIN AVISO (01) GRICHINSKY MARÍA VICTORIA (BLOQUE MÁS PARA ENTRE RÍOS); PRESIDENTE DEL HCD SÁNCHEZ CLAUDIA; SECRETARIO PARLAMENTARIO KLER RAMÓN JOSÉ.

KLER RAMÓN JOSÉ
Sec. Int. HCD
Municipalidad de V. Domínguez



SÁNCHEZ CLAUDIA PATRICIA
Vice Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Domínguez

San Martín N° 168 - Villa Domínguez. Entre Ríos.
Tel/ Fax: 03455 - 492085. E-mail: rjrodriguez@enterrerios.gov.ar

DECRETO N°:067/2026

Villa Domínguez, 25 de febrero de 2026.

VISTO:

La nota de renuncia a la actividad que desempeñaba en la Municipalidad de Villa Domínguez con motivo de haberse acogido a los beneficios Jubilatorios de la Provincia de Entre Ríos, Y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota presentada al Ejecutivo municipal presento su renuncia, por los motivos expuestos la Sra. Lidia Mabel Martínez DNI 17.929.993 empleada administrativa de planta Permanente categoría de Revista 1 (uno) del Escalafón Municipal.


Qué, por usos y costumbres al personal que presenta la renuncia a su trabajo y en él mientras tanto espera la liquidación definitiva de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos se le abona el importe de sus haberes como un importe no remunerativo por el termino de tres meses, tiempo que requiere para percibir el primer pago del haber jubilatorio.

Que el mismo es autorizado por el Departamento Ejecutivo Municipal.

POR ELLO:

El Presidente de la Municipalidad de Villa Domínguez en uso de sus Atribuciones

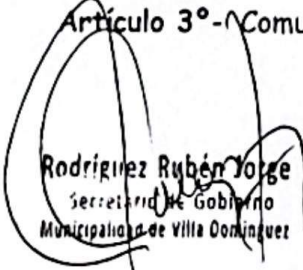
DECRETA



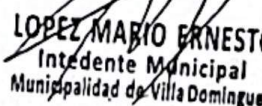
Artículo 1° - Otorgar un subsidio no reintegrable por el termino de 3 tres meses a partir del mes de marzo de 2026 a la agente Planta Permanente Sra. Lidia Mabel Martínez DNI 17.929.993, teniéndose en cuenta para dicha liquidación la categoría de revista que tenía al momento de presentar su renuncia.

Artículo 2° - Impútese a las partidas presupuestarias correspondientes. Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -

Artículo 3° - Comuníquese publíquese, regístrese y archívese. -



Rodríguez Rubén Jorge
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Domínguez



LOPEZ MARIO ERNESTO
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Domínguez